



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° **220-2023-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 04 de setiembre del 2,023

VISTO: el Proveído N° 003387-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 04.09.2023, de la Gerencia, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2023-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2023-GRLL-GOB/PECH "SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO EN SOLUCIÓN AL 8%";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27.06.2023, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2023-GRLL-GOB/PECH "**SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO EN SOLUCIÓN AL 8%**";

Que, mediante Oficio N° 005-2023-GRLL.GOB/Proyecto Especial CHAVIMOCHIC-CS-AS-013-2023-SULFATO DE ALUMINIO, de fecha 03.08.2023, el Presidente Titular del Comité de Selección, concluye informando que se ha declarado desierto por cuanto no se contó con oferta válida de conformidad con el Art. 65° Declaración Desierto – Numeral 65.1 del RLCE, haciendo de conocimiento al área usuaria quien de ser el caso confirme si la necesidad subsiste o no, respuesta que servirá para realizar las acciones correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 0006-2023-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-013-2023-SULFATO DE ALUMINIO, el Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 101-2023-GRLL-GOB/PECH, se dirige a la Gerencia remitiendo las Bases Administrativas correspondientes a la Adjudicación Simplificada N° 0013-2023-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria, solicitando su aprobación;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 04.09.2023, la Gerencia deriva las Bases Administrativas indicadas, para la atención correspondiente;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2023-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2023-GRLL-GOB/PECH **"SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO EN SOLUCIÓN AL 8%**, las mismos que en Anexo, forma parte de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la **C.P. N° 399** en el presente año, con previsión para los siguientes ejercicios presupuestales.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución; del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
Gerente